



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Magistrado Ponente: Labrenty Efrén Palomo Meza
Presidencia

RESOLUCION No. CSJCOR24-608
14 de agosto de 2024

“Por medio de la cual se corrige un error formal transcripción en la Resolución No. CSJCOR24-494 de 05 de julio de 2024, “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccionales de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Juzgados Administrativos, identificado con el código 261123, de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 del 8 de agosto de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 08 de agosto de 2024,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios.

Que en desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-275 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Juzgados Administrativos, y la Resolución N° CJR21-0503 del 07 de octubre de 2021, en que se resuelven los recursos de apelación interpuesto sobre aquella, en el que se modifica el acto administrativo; que esta Seccional expidió la Resolución No. CSJCOR21-715 de 27 de octubre de 2021, la Resolución No. CSJCOR22-427 de 17 de junio de 2022, la Resolución No. CSJCOR23-371 de 04 de mayo de 2023 y la Resolución No. CSJCOR24-494 de 05 de julio de 2024, se decidieron las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para este cargo.

Que mediante correo electrónico el abogado JUAN DE DIOS GARI BALOCO integrante del Registro de elegibles del cargo Profesional Universitario Grado 16 de Juzgados Administrativos solicita la corrección de su puntaje final en la Resolución No. CSJCOR24-494 de 05 de julio de 2024, pues en la Resolución No. CSJCOR24-167 21 de marzo de 2024 Por medio de la cual se decide la solicitud de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Juzgados Administrativos se decidió mi solicitud de reclasificación obteniendo el siguiente puntaje:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos (300-600 pts.)	Prueba Psicotécnica (200 pts.)	Experiencia y Docencia (100 pts.)	Capacitación (100 pts.)	Total
1	JUAN DE DIOS GARI BALOCO	1.063.160.324	360,50	145,00	100	35	640,5

Que revisada la precitada Resolución CSJCOR24-494 de 05 de julio de 2024 se observó, que el puntaje final de la Resolución del Registro de elegibles obtenido no concuerda con el de su Reclasificación.

Que, en este orden de ideas, se requiere llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

(...) "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error transcripción en que se incurrió y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por lo que se hace necesario corregir dicho error.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: CORRECCIÓN. Corregir el artículo 1º de la Resolución No. CSJCOR24-494 de 05 de julio de 2024, así:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Juzgados Administrativos e los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, conformado por la Resolución N° CSJCOR21-275 de 21 de mayo de 2021, y con la Resolución N° CJR21-0503 del 07 de octubre de 2021, en que se resuelven los recursos de apelación interpuesto sobre aquella, y en la Resolución No. CSJCOR21-715 de 27 de octubre de 2021, la Resolución No. CSJCOR22-427 de 17 de junio de 2022, y la Resolución No. CSJCOR23-371 de 04 de mayo de 2023 decidieron las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para este cargo, así:

Nº	Apellidos	Nombres	Cédula	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos (300-600)	Prueba Psicotécnica (200 puntos)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación (100 puntos)	Total
1	CASTELLAR ARRIETA	RONALD	73194223	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos	16	533,96	155,5	100	20	809,46
2	FABRA ZABALA	ORLANDO MANUEL	1129568831	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos	16	470,88	114	100	30	714,88
3	VASQUEZ MONTOYA	FREDDY ANDRE	1140817188	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos	16	423,57	170	51,11	40	684,68
4	GARI BALOCO	JUAN DE DIOS	1063160324	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos	16	360,5	145	100	35	640,5
5	VARGAS PINEDA	CARLOS JAVIER	10767927	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos	16	328,97	167,5	100	30	626,47
6	NEGRETTE CARDENAS	ANGELICA MARIA	50890818	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos	16	328,97	164	100	30	622,97
7	VANEGAS ESPITIA	JEHYDI STELA	33102033	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos	16	313,2	164,5	100	40	617,7
8	LORA SALCEDO	YINA PAOLA	1053813473	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos	16	313,2	163	71,95	40	588,15
9	GONZALEZ CARDOZO	DAYANA VANESA	1066175416	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos	16	313,2	163,5	99,94	10	586,64
10	BEDOYA FERNANDEZ	KELYA	1071353018	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos	16	328,97	162,5	14,22	20	525,69

PARÁGRAFO: Como los integrantes arriba señalados no han tomado posesión en ningún cargo, continuarán haciendo parte de este registro de elegibles.

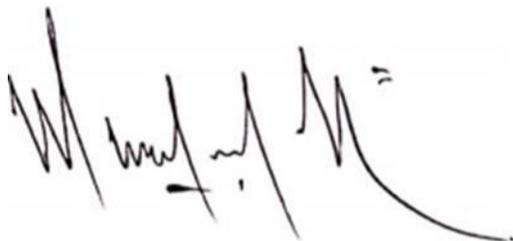
ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. Esta resolución se publicará en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), en el enlace CONCURSOS, en el micrositio

del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba por un término de cinco (5) días hábiles, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión contenida en la presente Resolución, no proceden ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el catorce (14) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/mgsb